



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Julio 2018

Aprobada en sesión ordinaria de la Junta Directiva de la ONF No: 301-2018



 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	Código ética y conducta	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Tabla de Contenido

Introducción	3
1. Fundamentos	4
2. Personal	5
3. Relación con las partes interesadas	7
4. Conflictos de Interés	9
5. Soborno y Extorsión	10
6. Lavado de activos	10
7. Regalos y Cortesías	10
8. Responsabilidad ambiental	11
9. Salud Ocupacional	11
10. Información Confidencial y Privilegiada	12
11. Relación con nuestros competidores	13
12. Recursos y activos de la organización	13
13. Redes Sociales	14
14. Administración de la Información Financiera	14
15. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética	14

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Introducción

La Oficina Nacional Forestal (ONF), fue creada por la Ley Forestal N° 7575 de 1996, como un ente público no estatal con personalidad jurídica propia, con el fin de promover políticas y estrategias para el desarrollo forestal, fomentar las inversiones, promover la constitución y el fortalecimiento de grupos organizados y representarlos, efectuar campañas de divulgación, capacitación y promoción de los bienes y servicios generados por los ecosistemas forestales.


Desde su constitución en 1997 ha desarrollado su labor dentro de los valores de: **Trata a los demás como te gustaría ser tratado, Integridad, Ser directo, Confianza, Comunicaciones honestas y abiertas, Agradecimiento, Honestidad, simplicidad y hacer algo que tenga un valor real para usted, Pasión, Transparencia y una cultura abierta, Trabajar para hacer un cambio en el mundo** y son estos mismos valores bajo los cuales se rige el presente Código de Ética y Conducta, el cual tiene como objetivo fortalecer la confianza de nuestros colaboradores, proveedores, organizaciones acreditadas, Junta Directiva, manteniendo un ambiente de transparencia y responsabilidad.

Nuestro Código de Ética y Conducta fue actualizado por la Junta Directiva y la Administración en el año 2018, estableciendo así un marco de referencia basado en la misión, valores y principios de la ONF.

Es un compromiso y obligación de todos los miembros de la ONF dar cumplimiento a cada uno de los lineamientos entregados en el presente Código en cada una de las actividades realizadas en el día a día, ejecutando su trabajo desde la prudencia, criterio profesional y compromiso ético con la labor encomendada.

Es responsabilidad de Junta Directiva y Administración divulgar al presente Código en todos los niveles de la institución, para lo cual se deberán utilizar herramientas tales como correo electrónico, página web y documento físico, así como evaluar regularmente su conocimiento.

Se espera que las organizaciones e instituciones que se relacionan con la ONF, así como las empresas que contratan con nuestra institución, así como sus colaboradores, se relacionen con nuestra entidad bajo los estándares del presente Código.

	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

1. Fundamentos

Nuestra Misión y Visión:

Misión


“Fomentar la competitividad de la actividad forestal productiva para garantizar su sostenibilidad y rentabilidad”.

Visión

“Seremos la institución líder que asegura las mejores condiciones y oportunidades para la sostenibilidad de la actividad forestal productiva costarricense”.

Nuestros Principios:

- ✓ **Transparencia:** Todos nuestros colaboradores deben desempeñar sus funciones dentro del marco de transparencia, sin desarrollar acciones con mala intención bien sea hacia los miembros de la organización, las organizaciones acreditadas o frente a terceros.
- ✓ **Respeto:** Todos los colaboradores de Oficina Nacional Forestal (ONF), desarrollan sus funciones e interacción con los demás miembros de la organización y terceros, manteniendo el respeto por la dignidad de la persona y las diferencias de opinión.
- ✓ **Integridad:** Los colaboradores de ONF deben realizar todas sus actividades con integridad, por lo tanto, se espera de ellos rectitud, honestidad, dignidad y sinceridad en cualquier circunstancia.
- ✓ **Excelencia:** La ONF tiene como principio fundamental el desarrollar cada tarea de la mejor forma posible con el objetivo de mejorar el nivel de rendimiento de las operaciones de los colaboradores y la atención a las normativas establecidas para la institución.
- ✓ **Honestidad:** Desarrollar todas las relaciones con integridad, ética y responsabilidad.
- ✓ **Responsabilidad social:** Ser responsables en el desarrollo de las actividades y trabajos respondiendo y velando por los intereses de las organizaciones acreditadas, de las comunidades y entornos en los que se llevan a cabo.

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

2. Personal

a. *Cumplimiento normativo*

La organización y por tanto sus colaboradores acatan las leyes, reglamentos y normas de regulación de Costa Rica, razón por la cual los funcionarios deben propender por su conocimiento, sin que el mismo represente un conocimiento detallado de las normas, pero sí un conocimiento general.

Independientemente del cargo o posición que desarrolle el colaborador, se espera un comportamiento adecuado y correcto, consistente con los principios y valores de nuestra institución y que contribuya al cumplimiento de la misión y objetivos.


En ningún caso se permite el ofrecimiento o recepción de beneficios o sobornos a funcionarios del gobierno u otros, para el cumplimiento de los objetivos de la organización.

En caso de tener inquietudes sobre la aplicación o interpretación de las normas, las mismas se deben consultar con la Junta Directiva y la Administración.

b. *Compromisos (deberes) y responsabilidades*

Todos los colaboradores de ONF deben:

- ✓ Fomentar un ambiente de respeto mutuo y cumplir con las leyes, políticas, reglamentos y regulaciones pertinentes.
- ✓ Ser promotores de los valores y principios de la ONF, y dar ejemplo de las conductas y prácticas que se fomentan en el presente Código.
- ✓ Certificar anualmente (Demostrar permanentemente) que el desempeño laboral está acorde con lo establecido en el Código.
- ✓ Solicitar las aclaraciones pertinentes en caso de duda frente a posibles situaciones que atenten contra el Código.
- ✓ Fomentar el trabajo en equipo y apoyo entre unidades y áreas de la organización, con el fin de compartir conocimiento, experiencia y lo mejor de sí mismos.
- ✓ Promover una competencia sana entre compañeros de trabajo, que permita un crecimiento profesional y sin afectar los resultados de la organización.
- ✓ Comunicar oportunamente y con responsabilidad ideas, preocupaciones, y/o comentarios constructivos para la institución, que permitan hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Evitar juicios infundados de otras personas.
- ✓ Solicitar retroalimentación, saber escucharla y utilizarla como un medio para mejorar.

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

- ✓ Dar retroalimentación constructiva cuando sea oportuno, y con honestidad y objetividad, describir más que evaluar y sugerir alternativas para mejorar.
- ✓ Reconocer el buen trabajo de los demás y manifestarlo oportunamente.
- ✓ Cumplir con las responsabilidades asignadas de manera consistente, honesta y responsable.
- ✓ Ser responsable con respecto a la formación y desarrollo profesional, y aprovechar las oportunidades de desarrollo que brinda la institución. (Capacitaciones).
- ✓ Cumplir con los estándares y normas de seguridad y salud.
- ✓ Proyectar con el buen ejemplo, la imagen de la institución, dentro y fuera de las instalaciones.
- ✓ Propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para una retroalimentación efectiva.
- ✓ Colaborar en el desarrollo de las auditorías y/o investigaciones de fraude realizadas.

c. Derechos.


Todos los colaboradores de ONF tienen derecho a:

- ✓ La institución debe fomentar un ambiente de trabajo sano en el que se propicien los principios y valores, así como se promueva una competencia sana y un crecimiento profesional.
- ✓ La institución ONF debe salvaguardar a todos los colaboradores a través de equipos, dispositivos, sistemas y procedimientos de seguridad.
- ✓ La institución ONF debe proteger el medio ambiente y la salud ocupacional de los colaboradores.
- ✓ Participar en los entrenamientos y capacitaciones desarrollados o contratados por la institución.
- ✓ La institución ONF debe estar abierta a recibir las ideas, preocupaciones y/o comentarios constructivos de sus colaboradores, con el fin de hacer los procesos más eficientes y efectivos.
- ✓ Ser reconocido por el buen trabajo desarrollado.
- ✓ La institución ONF debe retroalimentar constructivamente el desempeño de sus colaboradores, de tal manera que ellos puedan mejorar.
- ✓ Ser escuchados en descargos, pudiendo defenderse de las imputaciones que se asignen.

d. Comportamientos que no son aceptados

La siguiente lista de comportamientos es una guía y no son excluyentes, pues cada colaborador deberá utilizar su sentido común y buen criterio:

- ✓ Mantener en desorden el lugar de trabajo

	Código ética y conducta	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

- ✓ No cumplir el horario establecido
- ✓ Presentarse en estado de ebriedad
- ✓ Utilizar lenguaje no apropiado
- ✓ No respetar el código de vestimenta
- ✓ Utilizar activos de la institución para fines que no cumplan los objetivos de la ONF
- ✓ Reportar información que no corresponde a la realidad de su puesto de trabajo
- ✓ Manipulación de estados financieros.
- ✓ Retención ilegal de recursos de la organización.
- ✓ Acceso a las instalaciones, sistemas y cualquier otro recurso de la ONF sin autorización.

e. Selección y contratación

En la institución ONF la selección y contratación del personal se fundamenta en la capacidad, experiencia y conocimiento de los candidatos, así como su identificación con los principios y valores de nuestra institución.

El proceso de selección y contratación se realiza con respeto e igualdad, sin crear falsas expectativas a los candidatos y cumpliendo con las normas y regulaciones pertinentes.

Propiciamos un ambiente de trabajo saludable, respetuoso y productivo, que permite potenciar las capacidades y creatividad de todos nuestros colaboradores. En este sentido fomentamos los valores y principios de la institución y le damos prioridad al respeto por las diferencias y opiniones de los demás, evitando así cualquier tipo de acoso o discriminación.


En caso de presentarse algún tipo de discriminación o acoso, la situación debe ser comunicada a la Junta Directiva y Administración para realizar las respectivas investigaciones y tomar las acciones necesarias.

3. Relación con las partes interesadas

a. Relación con el Usuario

Todos los colaboradores de la organización y en especial aquellos que desarrollan su trabajo directamente con los usuarios, deben fomentar la prestación del servicio en un ambiente de respeto, amabilidad y transparencia, otorgando información oportuna, concreta y veraz, según las necesidades del usuario.

De la misma manera, esperamos que nuestros usuarios compartan nuestros principios, por lo cual este Código es publicado en nuestra página www.onfcr.org, con el fin de dar

	Código ética y conducta	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

cumplimiento a todo lo establecido en el mismo, en las leyes y normas pertinentes. Dado lo anterior, si se determina que un usuario está involucrado en actos ilegales o no éticos que atente contra el presente Código, se debe dar por terminada la relación.

b. *Relación con las Organizaciones Acreditadas*

Los colaboradores de la ONF que desarrollen actividades en conjunto con las organizaciones acreditadas deberán de fomentar el servicio prestado en un clima de igualdad, transparencia, respeto y amabilidad con el fin de promover una retroalimentación de información clara, veraz y precisa para que se cumplan los objetivos e intereses de ambas partes.

Así también se espera que las organizaciones acreditadas muestren interés en compartir sus conocimientos y principios éticos con el fin de trabajar en un ambiente de total transparencia.

c. *Relación con los miembros de la Junta Directiva*


La relación entre los miembros de la Junta Directiva y administración de la ONF (entiéndase la estructura organizacional) se realizará de acuerdo con los parámetros establecidos en las políticas, reglamentos y manual de procedimientos establecidos.

Así también los colaboradores de la ONF deberán de fomentar una actitud de cordialidad, respeto y colaboración con los miembros de la Junta Directiva.

d. *Relación con los proveedores*

Nuestra institución siempre busca dar oportunidad a todos los proveedores, de manera justa y equitativa y sin generar falsas expectativas. La vinculación de los proveedores se realiza de conformidad con la Ley de Contratación Administrativa No. 7494 y su reglamento.

Promovemos la práctica y cumplimiento de la ley, con el fin que todos los proveedores desarrollen sus actividades bajo el marco de las leyes y normas establecidas, así como respetamos todos los acuerdos y compromisos establecidos en los contratos y acuerdos, razón por la cual esperamos que los colaboradores que representan a nuestros proveedores se relacionen con nuestra organización de acuerdo con los lineamientos de este Código.

	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Es deber nuestro al momento de observar comportamientos que no se encuentran alineados con nuestro Código, iniciar las correspondientes acciones para corregir dicha situación.

e. *Relación con la Comunidad*


Partiendo de las acciones para cumplir la política de responsabilidad ambiental de la ONF, desarrollamos programas de apoyo a las comunidades donde se han establecido cada uno de los puntos de interés, así como apoyamos las actividades realizadas por las organizaciones denominadas Comercio Verde con la Municipalidad de Belén, siempre que las mismas cuenten con la aprobación de la Junta Directiva de la ONF.

Así mismo buscamos cuidar el medio ambiente y promover actividades sostenibles, siempre abiertas a la comunidad manteniendo una adecuada comunicación.

4. Conflictos de Interés

Se entiende como conflicto de interés, toda situación en la cual una persona antepone sus intereses personales o económicos a los de la organización. Para no generar situaciones de conflicto de interés, todos los colaboradores de ONF deben actuar con honestidad, ética y lealtad, buscando siempre la protección de los intereses de la institución, razón por la cual no se permiten las siguientes acciones, asimismo se deben seguir los lineamientos establecidos en nuestra Política para el Manejo del Conflicto de Interés:

- ✓ Vincular (Contratar) a personas hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con miembros de la junta directiva o funcionarios de la organización.
- ✓ Ofrecer a terceros o subalternos beneficios que no se encuentran autorizados, aprovechando el cargo o posición dentro de la organización.
- ✓ Participar o desarrollar negocios que compitan o interfieran directa o indirectamente con la ONF.
- ✓ Aceptar beneficios o ingresos de usuarios y proveedores.
- ✓ Tomar provecho del puesto, de la información o posición en la institución para obtener beneficios personales, incluyendo a miembros de la familia o terceras personas.
- ✓ Ningún colaborador de ONF ni sus familiares hasta cuarto grado de consanguinidad y afinidad podrán ser proveedores, por lo cual, en caso de presentarse dicha situación, el colaborador deberá informar inmediatamente a la Administración.
- ✓ En ningún caso los miembros de la Junta Directiva o sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y afinidad serán proveedores de ONF.

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Cualquier duda, inquietud o denuncia con relación a una situación de conflictos de interés real o potencial, deberá ser comunicada al Comité de Ética por medio de nota por correo electrónico a la Administración y Junta Directiva, y debe ser manejada éticamente por los colaboradores de acuerdo con lo establecido en el presente Código.

5. Soborno y Extorsión

Rechazamos cualquier acto de corrupción, por lo que es prohibido el soborno y la extorsión, tanto para las negociaciones realizadas con terceros o a nivel interno de la organización, así como con organizaciones al margen de la ley. Igualmente es prohibido prometer, ofrecer, pagar, y regalar a terceros, sin cumplir con los niveles de autorización establecidos de acuerdo a los procesos de la organización.

Todas las actividades desarrolladas deben partir del principio de transparencia y cumplimiento de las leyes y normas anticorrupción.

En caso de identificarse una situación de soborno o extorsión, la misma deberá comunicarse a la Junta Directiva y Administración, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

6. Lavado de activos


Es prohibido realizar cualquier transacción para esconder el origen real de los fondos ilícitos o para hacerlos ver que cuentan con un origen de actividades lícitas. El lavado de activos involucra actividades ilegales como el terrorismo, tráfico de drogas, trata de personas, tráfico de armas, entre otros.

Estamos comprometidos en cumplir a cabalidad con las leyes y regulaciones contra el lavado de activos, así como a implementar las acciones pertinentes para evaluar nuestras relaciones institucionales que permitan asegurar la integridad de las operaciones que desarrollamos.

En caso de identificarse una situación de lavado de activos, la misma deberá comunicarse a la Junta Directiva y Administración, para tomar las medidas disciplinarias y en caso de ser necesario, las medidas legales.

7. Regalos y Cortesías

Es prohibido aceptar o entregar regalos o cortesías que puedan comprometer la toma de decisiones en una negociación, así como tampoco se permite recibir o solicitar donaciones

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

por parte de proveedores y usuarios. Las donaciones únicamente se solicitarán por el área Administrativa y serán siempre para los fines registrados y autorizados por la Dirección Ejecutiva y la Junta Directiva, esta última cuando la cantidad donada y/o bien donado sea de significativo valor.

Siempre que se reciba un obsequio de un usuario, organización acreditada o proveedor, se deberá solicitar la autorización de la Dirección Ejecutiva para recibirlo, el mismo no puede comprometer la integridad u objetividad del colaborador. En ningún caso se podrá aceptar obsequios en efectivo, cheques, transferencias o cualquier otro medio.

El otorgamiento de regalos y cortesías a proveedores u otros, debe ser autorizado únicamente por la Junta Directiva y en ningún caso se podrá dar obsequios en efectivo, cheques, transferencias o cualquier otro medio, ni ser de carácter ostentoso.

El obsequio no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación. Los obsequios entregados o recibidos deberán registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

El otorgamiento de obsequios a funcionarios se realizará con aprobación previa de la Junta Directiva y en ningún caso podrá ser en dinero.


8. Responsabilidad ambiental

Nuestra institución ONF tiene como prioridad desarrollar todas sus actividades en conformidad con la naturaleza, gestionando el menor impacto en el medio ambiente de acuerdo con el desarrollo de nuestras operaciones.

De esta manera todos los colaboradores de ONF debemos demostrar comportamientos medioambientales adecuados y en cumplimiento con las leyes y normas pertinentes, siendo responsabilidad de todos los colaboradores reportar cualquier riesgo ambiental identificado a la Junta Directiva y Administración.

Con base en la política ambiental la ONF apoya actividades realizadas por diversas instituciones denominadas: Bandera Azul Ecológica, cumplimiento del Programa de Gestión Ambiental Institucional y esfuerzos para alcanzar la carbono neutralidad.

9. Salud Ocupacional

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Es prioridad para ONF prevenir cualquier tipo de incidentes laborales y salvaguardar la seguridad y salud de todos nuestros colaboradores. Por esta razón todos somos responsables de generar ambientes de trabajo seguros y demostrar comportamientos orientados a la seguridad y salud.

Todos debemos estar comprometidos y somos responsables en reportar cualquier riesgo potencial para la salud y seguridad que identifiquemos en nuestro lugar de trabajo, así como detener cualquier actividad laboral que sea considerada como riesgosa.

Es obligación de todos nuestros colaboradores asistir a las capacitaciones y entrenamientos proporcionados o facilitados por la institución para la identificación de riesgos en el ambiente de trabajo, así como dar cumplimiento a las leyes, normas y estándares de seguridad y salud.

10. Información Confidencial y Privilegiada


Se considera información confidencial toda aquella información que no ha sido publicada oficialmente, pero la cual es utilizada para el desarrollo de las funciones de cada colaborador y la cual no puede ser divulgada o compartida con terceros, por lo cual su divulgación o el uso no autorizado de la misma se considera una falta grave, que amerita un proceso disciplinario terminando inclusive en el despido por justa causa y puede tener consecuencias civiles o penales.

Se considera información confidencial y/o privilegiada la siguiente, sin que se excluya toda la información clasificada por:

- ✓ Estados financieros y proyecciones económicas.
- ✓ Listas de clientes y proveedores.
- ✓ Elementos de propiedad intelectual e industrial

Los colaboradores de ONF deben administrar y manejar la información asignada para el desarrollo de sus funciones en forma responsable y segura, así como no se debe divulgar información a terceros sin la autorización por parte de la Dirección Ejecutiva o la Junta Directiva, según corresponda.

Si se presentan dudas sobre el manejo de la información confidencial o privilegiada debe consultarse con la Dirección Ejecutiva.

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

Si se entrega información confidencial o privilegiada con justa causa, se debe informar la naturaleza de la confidencialidad, asimismo se debe requerir a los terceros la suscripción de un Compromiso de Confidencialidad.

Los funcionarios de la organización no podrán utilizar en beneficio propio o de terceros la información con relación a las decisiones de inversión, servicios, adquisiciones, alianzas y otras. El uso de dicha información podrá solo utilizarse siempre que la misma se autorice por la Dirección Ejecutiva.

De la misma manera nuestra institución ONF respeta la información confidencial y privilegiada de terceros, sus derechos de propiedad intelectual e industrial. Todos nuestros colaboradores deben respetar dichos derechos, razón por la cual no se permite el uso de dicha información para beneficio de nuestra organización, si la misma no es de carácter público o no se ha obtenido con autorización expresa de su dueño.

11. Relación con nuestros competidores

La ONF por ser una institución creada por Ley Forestal no tiene competencia con otras instituciones derivado que su objeto de creación es la promoción de las actividades forestales y el uso de la madera, por ningún motivo es tener una relación de tipo comercial.


12. Recursos y activos de la organización

Todos los colaboradores de ONF son responsables del uso adecuado y racional, así como de la protección de los activos de la organización, propendiendo por su seguridad y cuidado.

Lo anterior, incluye el uso de todos los elementos y herramientas de comunicación tales como: internet, intranet, teléfonos, equipos de cómputo y demás herramientas informáticas, ofimáticas y tecnológicas.

La protección de los activos incluye la protección de datos, planes y estrategias, diseños, información contable, salarial con respecto al mal uso que pueda darse de dicha información.

En caso de conocer alguna situación que implique un mal uso de recursos y activos de la organización, esta situación debe ser comunicada oportunamente a la Dirección Ejecutiva y a la Junta Directiva.

	Código ética y conducta	COD N° 1
		Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9

13. Redes Sociales

La participación de todos los colaboradores de ONF en las redes sociales, es de carácter personal y no tienen ninguna relación con ONF, sin embargo, en el caso de información sobre las actividades de promoción, uso de la madera y otras actividades institucionales, en caso de utilizar las redes sociales con fines asociados a ONF, el colaborador deberá identificarse claramente, contar con la autorización de la Dirección Ejecutiva y cumplir con los siguientes parámetros:

- I. Toda publicación debe estar alineada con los principios y valores de la organización.
- II. Cumplir con los lineamientos sobre manejo de información confidencial y privilegiada.
- III. Ser respetuoso en la forma como se expresa ante la comunidad.
- IV. No ofrecer productos o servicios no autorizados por la organización, ni crear falsas expectativas.
- V. El uso de las redes sociales sin la autorización expresa de la organización, será siempre a título personal del colaborador.

14. Administración de la Información Financiera


ONF se encuentra comprometida en ofrecer a las instituciones que por ley debe informar, información real y transparente sobre sus operaciones, razón por la cual todos los colaboradores deben contribuir para que los estados financieros, la declaración de impuestos y similares, reflejen la realidad de los hechos económicos, bien sea por el reporte de información o la aplicación de los controles en los niveles que corresponde.

De igual forma, ONF se compromete al cumplimiento de las leyes nacionales con relación a los reportes de información financiera y fiscal a los entes que corresponda, cumpliendo con el registro, conservación y elaboración de los informes financieros de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y demás lineamientos pertinentes.

15. Otras disposiciones para la Administración del Código de Ética

Con el fin de promover una cultura ética y la práctica de valores y principios en la institución, se ha establecido un mecanismo para la administración del presente Código, definiendo lo siguiente:

- I. La organización ONF cuenta con el Comité de Ética, que está conformado por el presidente, vicepresidente, tesorero y director ejecutivo. El Comité podrá realizar la

 <p>OFICINA NACIONAL FORESTAL</p>	<h2>Código ética y conducta</h2>	<p>COD N° 1</p> <hr/> <p>Fecha de aprobación: 18 de julio del 2018 Acuerdo 301.9</p>
--	----------------------------------	---

- invitación a funcionarios externos cuando lo considere, tales como Junta Directiva y demás funcionarios que se requieran.
- II. Para cualquier inquietud o aclaración sobre los lineamientos registrados en el presente código, podrá ser solicitado a la Dirección Ejecutiva.
 - III. Las denuncias relacionadas con el incumplimiento del código podrán ser reportadas a la Junta Directiva o a la Dirección Ejecutiva, según corresponda por medio correo electrónico o personalmente.
 - IV. El presente código debe ser divulgado a todos los miembros de la organización, por medio de comunicados internos, capacitaciones y demás herramientas que apoyen su divulgación.
 - V. Todo incumplimiento al presente código será causal de sanciones disciplinarias que inclusive pueden llegar al despido con justa causa.
 - VI. El código deberá ser revisado regularmente por el Comité de Ética, quien aprobará cualquier modificación al mismo.
 - VII. Todos los funcionarios de la organización deberán conocer y entender los lineamientos registrados en el Código.
 - VIII. Los miembros del Comité de Ética serán elegidos por Junta Directiva
 - IX. El presente código se complementa con las demás políticas de la organización.